

En el Valle de Barua Juridision dela Ciudad^{ad} de [Car]
tago en cinco Dias del mes de octubre de [mil]
setesientos sin quenta y dos años el Capitán Doⁿ [José]
de o Campo Golfin thenient^e General y Jues de esta [...] [...]
en cunplimien^{to}, de lo mandado por mi [en]
el Auto proueido en el dia treinta del m[es]
de Septiembre proxime pasado y abiendo [sa]
lido de mi casa yege a la de la morada de

ysauel cordero biuda y muger lexitima que
fue de ADriano billegas defunto donde disen
estan los bienes que el dicho dejo por su fin y muerte
y abiendo reseuido juramento en forma de
derecho, de la dicha ysauel cordero dueno de la dicha
Casa so Cargo del Se le mando manifieste todos
los dichos bienes sin yncubrir ni disimular
ningunos y los que fue manifestando son los sigientes
Primeramente se puso por ynbentario
y apresiaron vna casa de paja
sobre orCones con dos puertas
vna en el Aposento y la otra en
la sala y dos bentanas todo de
dos Alas la Casa mui maltratada
la que Apresiaron en dies
pesos los Abaluadores nonbrados
yteⁿ se puso por ynbentario y apresiaron
vna cosina de tres baras
de largo y bara y media de
Ancho mui deteriorada la
que apresiaron en ocho reales
yteⁿ se puso por ynbentario el serco
Aneso a dicha casa con vnas
matas de platano el que apresiaron
todo en seis pesos

yteⁿ se puso por ynbentario y apresiaron
un trapiche corriente con
sus canoas y moldes en sinquenta
pesos
yten se puso por ynbentario y apresiaron
una payla que al pareser
tendra quarenta y cinco libras
poco mas o menos la que Apesiaron
cada libra a ocho reales de
cacao por estar remendada y

maltratada

yteⁿ se puso por ynventario y abalaron
una galera pagisa y vn
sercado de piñuela con beinte
surcos de caña dulce todo
en dies pesos

yteⁿ se puso por ynventario y apresiaron
tres buelles los que
apresiaron cada vno en seis
pesos que ynportan disiocho pesos
yteⁿ se puso por ynventario
y apresiaron dos caballos vno
rusio y el otro careto Ambos en
beinte pesos

yteⁿ Apresiaron otros dos Caballos
nuebos vn manchado y vn
colorado Ambos en dies y sey p[esos]
ytteⁿ se puso por ynventario y abalaron

tres caballos biejos A

sey pesos cada vno

yteⁿ Apresiaon tres lleguas mansas
cada vna en quatro pesos

yteⁿ Apresiaron tres lleguas serreras
cada vna en tres pesos

yteⁿ Apresiaron vn potro de mas
de Año en dose reales

yteⁿ Apresiaron vna reja mui
bieja y consumida en dos pesos

yteⁿ se puso por ynventario y apresiaron
vna hacha y machete

mui biejos todo en tres pesos

yteⁿ Apresiaron vna suela y otra
gurbia Anbas en tres pesos dos

escoplos Ambos en sey reales Vn
conpas y un sepillo en un peso

vna sierra en quatro reales que
todo monta ocho pesos dos reales

yteⁿ Apresiaron vna silla de montar
con su estribera freno y espuelas

todo mui biejo por lo que lo
apresiaron todo en sey pesos

yteⁿ Apresiaron vn macho de
dos años en dies pesos

yt<eⁿ Apresiaron vna silla de sentar

en sey reales vna mesa en
dos pesos y vn escaño en tres pesos
y vn aparador en sey reales
que todo monta ocho pesos
yteⁿ Apresiaron dos caballos el vno
en nueve pesos y el otro en ocho
pesos y dos lleguas serreras y vna
potranCa la vna llegua en tres peSos
y la otra Con la potranca en quatro
pesos

Con culla vltima partida se acabo
el ynbentario y abaluo de los bienes que se [han]
manifestado y estan existentes y pasa[do]
A haser ynbentario de las Deudas pertene[ci] entes
a este cavdal que son en la forma y [ma]nera
siguiente

yteⁿ se puso por yn bentario nueve
pesos que deue el Alferes Gregorio
martines

yteⁿ se puso por ynbentario sinCo
pesos que deue Juan Calbo A
estos bienes

yteⁿ se puso por ynbentario tres
pesos que deue a estos bienes francis^{co}
arias

yteⁿ se puso por ynbentario tres
pesos que deue a estos bienes Juan
Carabajar el herrero

yteⁿ se puso por ynbentario sey
pesos que deue a estos bienes Antonio
de Agilar

yteⁿ se puso por ynbentario quatro
pesos que deue a estos bienes Joseph
Migel herrera

yteⁿ se puso por ynbentario quatro
pesos que deue a estos bienes los bienes
del defunto Pablo Barquero

yteⁿ se puso por ynbentario ocho reales
que deue a estos bienes Joseph Ant[onio]
Paragel

yteⁿ se puso por ynbentario vn
corte de Calsones que deue a estos

bienes felipe Calderon
yteⁿ se puso por ynventario seis pesos
que deue a estos bienes Juan de
Dios Roxas
yteⁿ se puso por ynventario dose
reales que deue a estos bienes estaban
ganboa
yteⁿ se puso por ynventario dose
reales que deue Juan francisco Bargas
Con culla vltima partida se acabo
este ynventario y abaluo de los bienes
manifestados por ySauel Cordero quien dijo
Aber manifestado bien y fielmente so cargo

del Juramen^{to}, que fecho tiene y que no tiene no[*ticia*]
de otros ningunos Bienes de su defunto [*ma*]rido
y que si la tubiere los manifestara y a[*rá*] [*in*]ventario
de ellos y dichos abaluadores debajo
mesmo cargo del Juramento que tienen
digeron Aber echo entodo su balor el Abal[*úo*]
de los bienes que en el día de oy Sean apresia[*do*]
sin fraude ninguno So cargo del referido Ju[*ra*] men^{to},
y estando las partes presentes lo firman
Connigo dichos abaluadores y por el vno de
no sauer lo yso vno de los testigos y de la m[*isma*]
manera por la biuda lo firmo otro testigo
dichas partes por ante los referidos testigos [*con*]
quienes autuo en falta de escrivano y en [*es*]te
papel comun por falta de sellado lo que a[*sí*]
sertifico =

Juan de ÔCampo Golfin | Joseph Gutierrez
Cosme Damian Gutierrez
Arruego de Vno delos Abalu[*a*]dores
y por testigo francis^{co} Jos[*é*] de ocampo
Arruego de Labireda y por [...]
Pedro Lebron
Joseph Matias derera